

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 Mérida
Teléfono: 924002000
Fax: 924006126

RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, POR LA QUE SE RENUEVA LA AUTORIZACIÓN A LA ENTIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. (SIGPI) PARA IMPLANTAR Y GESTIONAR UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE ACEITES USADOS EN EXTREMADURA .

Vista la documentación presentada en Registro Único de Documentos de la Junta de Extremadura por la sociedad SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L, en la que se solicita la renovación de su autorización como sistema integrado de gestión de aceites usados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Mediante Resolución de 26 de febrero de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, se concedió autorización como sistema integrado de gestión de residuos de aceites industriales usados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la sociedad SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L, con CIF B-84.931.880; la cual tiene por objeto establecer medidas para la correcta gestión de aceites industriales usados y el logro de determinados objetivos ecológicos.

Dicha autorización fue renovada mediante Resolución de 17 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente por un plazo de cinco años, pudiendo ser renovada de forma automática por idéntico periodo de tiempo.

Segundo.- Con fecha 26 de agosto de 2020, don Jesús Currás Nistal, con DNI.: 50285715X, en representación de la sociedad SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L., presentó en el Registro Único de Documentos de la Junta de Extremadura solicitud de renovación de la autorización a la que hace referencia el punto anterior.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es Órgano competente para el dictado de la presente resolución la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 4.1 e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Segundo.- La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece en

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE SOSTENIBILIDAD - Jesus Moreno Perez
Fecha: 14/9/2020 15:26

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1600899957214
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



el punto 1 de la disposición transitoria cuarta (adaptación al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor) que los sistemas integrados de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de esta Ley se regirán por lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y las normas reguladoras de cada flujo de residuos.

Tercero.- La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, incorpora a nuestro ordenamiento interno el principio de responsabilidad del productor. De acuerdo con este principio se determina una serie de obligaciones exigibles al productor por la puesta en el mercado de productos generadores de residuos.

Para el cumplimiento de todas o algunas de las obligaciones impuestas a los productores, estos podrán organizar sistemas propios de gestión mediante la celebración de acuerdos voluntarios aprobados o autorizados por las Administraciones públicas competentes.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados, los sistemas integrados de gestión de aceites usados deberán contar con autorización administrativa otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud de lo expuesto y la normativa aplicable, esta Dirección General de Sostenibilidad.

RESUELVE

Renovar a SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PRODUCTORES INDEPENDIENTES, S.L. la autorización para gestionar un sistema integrado de gestión de aceites industriales usados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las determinaciones dispuestas, a modo de condicionantes, en la Resolución de 17 de enero de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se renueva la autorización a la empresa Sistema Integrado de Gestión Productores Independientes, S.L. para implantar y gestionar un sistema integrado de gestión de aceites usados en Extremadura.

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 679/2006, la renovación tiene un carácter temporal, se concede por un periodo de cinco años, pudiendo ser renovada por idénticos periodos de tiempo sucesivos y de forma automática, o hasta que el sistema se adapte al nuevo régimen de responsabilidad ampliada del productor previsto en el título IV de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Mérida, a 9 de septiembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.

Firmado electrónicamente.

Fdo: Jesús Moreno Pérez.